UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 326 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAY 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 810-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 132-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 067-2026-UNSCH(MP)-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas sobre designación de Fedatario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de acuerdo con el artículo 127º, numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 053-2026-UNSCH-R, de fecha 27 de enero de 2026, se designó, entre otros, a la servidora Liduvina Justina Miranda Vilca como Fedataria de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 067-2026-UNSCH(MP)-FCB, de fecha 06 de abril de 2026, la Facultad de Ciencias Biológicas ha propuesto la designación del servidor Miguel Ángel Tipismana Neyra como Fedatario de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario designar al servidor Miguel Ángel Tipismana Neyra como Fedatario de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2026, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la designación de la servidora LIDUVINA JUSTINA MIRANDA VILCA como Fedataria de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución Rectoral N° 053-2026-UNSCH-R, de fecha 27 de enero de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 326 -2026-UNSCH-R

Artículo 2°.- DESIGNAR al servidor MIGUEL ÁNGEL TIPISMANA NEYRA como Fedatario de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2026.

Artículo 3°.- DISPONER que el Fedatario deberá ejercer sus funciones con sujeción al artículo 127° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Biológicas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

FESM/wvgs